

Poder Judicial San Luis

ADM 13615/23

"PROTOCOLO DE ACUERDOS 2023"

ACORDADA NUMERO 9-TEP-2023

En San Luis a los TREINTA días del mes de MAYO del año DOS MIL VEINTITRÉS, se reúnen en Acuerdo, en la Sala a ese efecto, los Señores Miembros del Tribunal Electoral Provincial, Dr. Jorge Alberto Levingston, Presidente, Dr. Javier Solano Ayala, Vocal y Dr. Fernando Julio de Viana, Vocal. Abierto el acto, dijeron:

VISTO: Que por Decretos N° 52 MGJyC-2023, el Poder Ejecutivo Provincial convocó para el 11 de JUNIO de 2023 (art. 1), a Elecciones Provinciales al Electorado de la Provincia de San Luis,

CONSIDERANDO: Que resulta necesario considerar lo concerniente a los fiscales generales de establecimientos y de mesas que representarán a las agrupaciones políticas Sublemas que participarán en las Elecciones Provinciales a realizarse día 11 de Junio de 2023.

También se considera la necesidad de comunicar el lugar en que serán depositadas las urnas luego de concluido el escrutinio de mesa practicado por las autoridades de ellas; debiendo hacerse saber también el lugar en donde se practicará el escrutinio definitivo de este Tribunal Electoral Provincial. –

También se considera la necesidad de solicitar, al Correo Argentino la comunicación del sitio web donde se visualizarán los datos provisorios del día 11.06.2023.-

Por ello, se RESUELVE:

I.- ESTABLECER que los SUBLEMAS podrán designar **FISCALES GENERALES DE ESTABLECIMIENTO**, conforme se detalla:

* **FISCALES GENERALES DE ESTABLECIMIENTO**: podrán designarse hasta DOS (2) por Establecimiento donde funcionarán las mesas receptoras de votos, siendo uno titular y el respectivo suplente, pero EN

Poder Judicial San Luis

NINGÚN CASO SE PERMITIRÁ la ACTUACIÓN SIMULTÁNEA en un mismo establecimiento de más de un FISCAL GENERAL por Sublema.

*Los FISCALES GENERALES de Establecimiento podrán votar únicamente en la mesa en cuyo padrón figuren inscriptos (no pudiendo ser agregados por el Presidente de Mesa en establecimiento en la que se encuentran fiscalizando).

* Siendo este el único habilitado para actuar en forma simultánea con el fiscal de mesa (Art. 59 del CEN).

* Los PODERES de los FISCALES GENERALES de Establecimientos serán extendidos en soporte papel y/o digital, conforme el modelo establecido en el Anexo I de la presente, con la firma del apoderado de la agrupación política Sublema, conjuntamente con la de la Sra. Secretaria Electoral Provincial y deberán presentarse con el listado respectivo hasta el día 5.06.2023 de 8:00 a 14:00 HORAS, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 59 del CNE, en secretaría Electoral Provincial (San Martín 329, Ciudad de San Luis).

II. FISCALES DE MESAS: Por Sublema se podrán designar hasta 2 (dos) fiscales de Mesa, pero EN NINGÚN CASO SE PERMITIRÁ la ACTUACIÓN SIMULTÁNEA en una misma mesa de más de un FISCAL por Sublema; salvo el caso del fiscal general de establecimiento, que se encuentra habilitado para actuar simultáneamente con el fiscal de mesa (conforme art. 56, C.E.N.).

* El FISCAL DE MESA podrá emitir su VOTO únicamente en la mesa en cuyo padrón figura inscripto (no pudiendo ser agregado por el Presidente de Mesa para que vote en la mesa en que actúan).

* Los PODERES de los FISCALES de MESA deberán ser extendidos en soporte papel y/o digital con la firma del apoderado de la agrupación política Sublema.

Poder Judicial San Luis

III.- Solicitar al correo Argentino, el sitio web de donde se podrán visualizar los datos provisorios a efectos de que sean comunicados a los Lemas.

IV.-COMUNÍQUESE a los Sublemas, que las urnas y documental que remiten los señores Presidentes de mesas receptoras de sufragios a este Tribunal Electoral Provincial, luego de concluir el escrutinio de mesa y transportadas por Correo Argentino; serán recepcionadas y depositadas en el Salón de Blanco del Palacio de Justicia , en calle 9 de Julio N° 934, 1° Primer Piso de la ciudad de San Luis, bajo custodia del Comando Electoral de San Luis constituido a ese efecto; y que el escrutinio definitivo de este Tribunal Electoral Provincial, se realizará en el Salón de Actos del Palacio de Justicia, sito en 9 de Julio N° 934, de la Ciudad de San Luis en la fecha y hora que se determine oportunamente y lo prescripto por el C.N.E.

V.- NOTIFIQUESE a las agrupaciones políticas Lemas y Sublemas que hayan constituido domicilio electrónico, al Sr. Ministro de Gobierno Justicia y Culto, al Comando Electoral Provincial, al Correo Argentino, y a Dirección de Protocolo y Ceremonial, publíquese en el sitio web de la Secretaría Electoral Provincial.-

SE PROVEE CON HABILITACION DE DIA Y HORA.-

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente, en sistema de gestión informático por la Dr. Jorge Alberto Levingston -Presidente-, Dr. Javier Solano Ayala -Vocal- y Dr. Fernando Julio de Viana -Vocal-, Tribunal Electoral Provincial.